



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS – SANTA MARTA
Edificio Vives Oficina 304
j01pmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Informe Secretarial: La presente acción pasa a su despacho el día 08 de febrero de 2024, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer. –

LINA MARCELA CASTRO AGUIRRE
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS – SANTA MARTA

Santa Marta, ocho (08) de febrero de 2024.- REF: RAD. 47001- 40-88-001-2024-00039-00 ACCION DE TUTELA seguida por **JAVIER FERNANDO DIAZ MEEK**, actuando como apoderado judicial de la señora **ASTRID YOLIMA ORTIZ GUERRERO** en contra de **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA y SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA**. por reunirse los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de acuerdo con las previsiones contenidas en el inciso 3° numeral 1 del art. 1° del Decreto 1382 de 2000,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la acción Constitucional de tutela interpuesta por **JAVIER FERNANDO DIAZ MEEK**, actuando como apoderado judicial de la señora **ASTRID YOLIMA ORTIZ GUERRERO** en contra de **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA y SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA**, por la presunta violación al derecho fundamental de petición y debido proceso.

SEGUNDO: Vincúlese a la **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC**- para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la presente notificación, rindan un informe detallado sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela.

TERCERO: Vincúlese a la presente acción de tutela a los que conforman la lista de elegibles, y en particular a **GISELLA JUDITH GONAZALEZ ORTEGA**, y **KAREN ELIANE LOPEZ CUELLO**, dentro del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 convocado en la OPEC No. 183297, área de COORDINADOR para la entidad territorial certificada en educación DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA. Para tal efecto, se dispone **REQUERIR** a la **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC**, que en el mismo término del numeral anterior, publique en su página web o en el aparte de la red correspondiente al proceso de selección e informen al correo electrónico allí consignado por cada uno de quienes conforman la lista de elegibles, el contenido del presente auto como del escrito de tutela, a fin que los vinculados, si así lo desean, hagan efectivos sus derechos mediante su intervención en el presente trámite, para lo cual se les concede el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la publicación o notificación al correo electrónico de cada aspirante.

CUARTO: Vincúlese al señor **ALBERTO FELIX JIMENEZ HENRIQUEZ**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de esta decisión, si a bien lo tiene, rinda un informe detallado sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Para tal efecto, se dispone **REQUERIR** a la **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA**, para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente trámite, remitan a este juzgado los datos de notificación electrónica del señor **ALBERTO FELIX JIMENEZ HENRIQUEZ**, quien ocupaba el cargo de directivo encargado “**IED TECNICO INDUSTRIAL**”.

Si no es posible acceder a los datos de notificación electrónica de los vinculados, **FIJESE** un aviso de notificación en la página web de la Rama Judicial a través del micrositio asignado a este Despacho Judicial.

Hágasele a las entidades accionadas y vinculadas las previsiones de ley, frente a la omisión de suministrar la información que se requiere.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS – SANTA MARTA
Edificio Vives Oficina 304
j01pmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Como consecuencia de lo precedente y de conformidad con lo dispuesto en el precepto 16 ídem, NOTIFIQUESE a **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE SANTA MARTA, COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC-** y al señor **ALBERTO FELIX JIMENEZ HENRIQUEZ** que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la notificación, presenten las pruebas que pretenden hacer valer y se pronuncie sobre cada uno de los hechos y pretensiones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

OLMIS CENELIA COTES RODRIGUEZ

CONSTANCIA DE RADICACION. Santa Marta, ocho (08) de febrero de 2024. Se deja expresa constancia que en cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se radicó la presente acción de tutela bajo el No. 47001-40-88-001-2024-00039-00.

LINA MARCELA CASTRO AGUIRRE
Oficial Mayor